

RECTIFICA CERTIFICADO N°1860-1464/ 05.08.2019.
RESOLUCIÓN SECCION 9ª N° 28 /19
RECOLETA, 08 AGO. 2019

VISTOS:

1. Certificado N°1860/1464 de fecha 05.08.2019, que informa sobre la propiedad ubicada en PASAJE RAULI N°2820, ROL SII N°4903 - 145.
2. Expediente archivado en La Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
 1. Permiso de Edificación N°428/87 de fecha 19.10.1987.
 2. Recepción Final N°100/88 de fecha 06.06.1988.
 3. Resolución N°82/88 de fecha 24.07.1988, donde rectifica Permiso de Edificación N°428/87 de fecha 19.10.1987 y Recepción Final N°100/88 de fecha 06.06.1988.
 4. Permiso de Edificación N°440/91 de fecha 08.11.1991.
 5. Recepción Final Parcial N°47/92 de fecha 07.04.1992.
3. Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 02.05.2019, que informa sobre la propiedad ubicada en PASAJE RAULI N°2820, ROL SII N°4903 - 145, de la Comuna de Recoleta.
4. Se detectó un error en la información referida a los actos administrativos y cálculo de vivienda social de la propiedad mencionada en el Certificado N°1860/1464/19 de fecha 05.08.2019

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; en el Artículo 24º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, en el Capítulo IV de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

5. **RECTIFICA** el Certificado N°1860/1464 de fecha 05.08.2019, que informa sobre la propiedad ubicada en PASAJE RAULI N°2820, ROL SII N°4903 - 145.

DONDE DICE:

PASAJE RAULI N°2820, ROL SII N°4903 - 145

ACTOS ADMINISTRATIVOS	LA PROPIEDAD NO CUENTA CON PERMISO DE EDIFICACION NI RECEPCION FINAL.
	POR LO DESCRITO EN EL PARRAFO ANTERIOR, LA PROPIEDAD NO CALIFICA COMO VIVIENDA SOCIAL.

PROPIEDAD CALIFICA COMO VIVIENDA SOCIAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 6.1.2 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.	---
--	-----

DEBE DECIR:

PASAJE RAULI N°2820 - EMILIANO ZAPATA N°1169, ROL SII N°4903 - 145

ACTOS ADMINISTRATIVOS	Permiso de Edificación N°428/87 de fecha 19.10.1987.
	Recepción Final N°100/88 de fecha 06.06.1988.
	Resolución N°82/88 de fecha 24.07.1988, donde rectifica Permiso de Edificación N°428/87 de fecha 19.10.1987 y Recepción Final N°100/88 de fecha 06.06.1988
	Permiso de Edificación N°440/91 de fecha 08.11.1991.
	Recepción Final Parcial N°47/92 de fecha 07.04.1992.

PROPIEDAD CALIFICA COMO VIVIENDA SOCIAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 6.1.2 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.	NO
--	----

6. LA PRESENTE RESOLUCIÓN formará parte integrante del Certificado N°1860/1464 de fecha 05.08.2019.
7. ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, junto al Certificado N°1860/1464 de fecha 05.08.2019 y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
8. NOTIFIQUESE el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.

ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



APS/ALR/alr_08.08.2019

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Archivo Especial de Resoluciones
- Departamento de Catastro y Certificados
- Archivador de Certificado 1860 año 2019

• IDDOC 1600569